



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN D.G.

**VISTO:** el EX-2023-08817141-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS: REACTIVOS E INSUMOS DE HEMOTERAPIA (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming)

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1187/23 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS: REACTIVOS E INSUMOS DE HEMOTERAPIA, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a cubrir las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023, que al respecto demandan los Servicios de Hemoterapia de los Efectores Propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming) de la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Un Mil Quinientos con 00/100 (\$136.001.500,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°091/2023, la cual resultó adjudicada mediante Resolución N°1513/23 del H.D. a favor de las firmas, renglones y montos allí consignados, por un importe total de Pesos Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 93/100 (\$ 6.328.568,93).

Que el Artículo 3° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: “Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos de Hemoterapia, destinados a cubrir necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023, que al respecto demandan los Servicios de Hemoterapia de los Efectores Propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming) de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°91/2023 correspondiente a algunos renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 132.938.000,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2023:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por resultar Renglones Desiertos N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 32, 33, 34, 35 y 36”.

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°4694/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de TRES (03) Oferentes:

FELSAN S.R.L .....	\$33.897.357,45
LABORATORIOS BIOFARMA S.A.....	\$ 279.698,76
P.K.DISTRIBUIDORA S.A .....	\$ 33.519.870,09

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas ofertas; se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajuste a pliego, precio vigente en plaza y único oferente.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

– se acompaña informe técnico del Servicio de Farmacia del Hospital El Carmen.

- El RENGLÓN 29 resultó DESIERTO por falta de oferentes presentes.
  - Los RENGLONES 19 Y 25 resultaron DESESTIMADOS.
  - Renglones DESIERTO Y DESESTIMADOS: Se solicita que la norma que adjudique la presente adquisición, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.
- que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos invoca la normativa que a continuación se detalla:

- Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”; “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

*Inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación..*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Adjudicar la Compra Directa PROCESO COMPR.AR N°4694/2023 relativa a la relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos de Hemoterapia, destinados a cubrir necesidades Trimestrales del Ejercicio 2023, que al respecto demandan los Servicios de Hemoterapia de los Efectores Propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico Alexander Fleming) de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°91/2023 correspondiente a algunos renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas montos y renglones que abajo se indican; por un importe Total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$37.846.399,04):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

OFERENTE: FELSAN S.R.L.

REGLONES N°: 01, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 15, 20, 23 y 24.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO ..... 9.185.584,32.

OFERENTE: LABORATORIOS BIOFARMA S.A

REGLONES N°: 17 y 22.-

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO .....\$ 270.764,12.

OFERENTE: P.K. DISTRIBUIDORA S.A

REGLONES N°: 02, 04, 10, 12, 13, 14, 16, 21, 26, 27 y 28.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO .....\$28.390.050,60.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO .....\$37.846.399,04.

Importe Total Adjudicado.....\$37.846.399,04.

**ARTÍCULO 2°** – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y Art.144° inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°** - Dejar sin efecto la tramitación de la Adquisición de los Reglones que resultaron Desierto y Desestimado, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1.000/15:

*Por Resultar Desierto : REGLON N°29.*

*Por Resultar Desestimados: REGLONES N°19 y N°25.*

**ARTÍCULO 4°** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5°** - Ordenar su notificación y comunicación.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE-08817141 adjudicar COMPRA DIRECTA adq. de productos médicos p/Servicio de Hemoterapia -H.E.C. y H. Fleming

---

*Resolución del DG AD REFERENDUM*

Nº de Expte: **08817141-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**